



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Abril de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—Cortina.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Navalcarnero

6 Juan Benito Ollero.—Soldado sorteable por no justificar la excepción.

41 Silvestre Fernández Pérez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Quiljorna

1 Miguel Marina Martín.—Talla, 1'550 mm.: exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamación.

Alcobendas

3 Cayetano Manuel Sanz Sanzcrudo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Guadalix

1 Benito Serrano Vas.—Exceptuado: recluta en depósito ó condi-

cional, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Miraflores de la Sierra

1 Ricardo Ramírez García.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Pedrezuela

9 Urbano Chichón Chichón.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 69 de la ley.

Valdemoro

21 Tomás Serrano García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

San Martín de Valdeiglesias

44 Manuel Pérez Rodríguez.—Reconocido, útil.

Palacio

60 Gonzalo Reparaz Rodríguez.—Inútil: excluído totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

Buenavista

95 Mariano Suárez García.—Inútil: recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Inclusa

230 Alejandro Muñoz Pintado.—Vuelve á observación.

Univeridad

264 José Jiménez Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

314 Gonzalo Matamala Guerra.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

406 Rafael Rey Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

Hospital

15 Alfredo Señorena Señorena San Pedro.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Latina

280 Manuel Alonso Alvarez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

El Alamo

1 Aquilino Rufo Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

8 Juan Orgaz Gaitán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Boadilla del Monte

3 Blas Nicolás Garrido.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Brunete

5 Marcelino José Rodríguez Lucero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

10 Emilio Juan Paz Ferreira.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

16 Demetrio Francisco Avilés Balbuna.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Cencientos

2 Norberto García González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

5 Andrés Ramos Manso.—Inútil: excluído totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

8 Vicente Pérez Cruz.—Soldado sorteable por haber dado la talla. No ha lugar á la excepción.

12 Lorenzo Vedia López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

19 Fermín Santiago Recio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

23 Justo Martín Sánchez.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Cadalso

6 Maximino Blázquez González.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

7 Feliciano Rico Abad.—Inútil: excluído totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

19 Ildefonso Alcaraz Frontal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del artículo 69 de la ley.

Chapinería

2 Valentín Hernández Garcelán.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

3 Hermenegildo Domínguez Hernández.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

4 Buenaventura Collado Teresa.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

5 José Pedro Pablo Polo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

Navalcarnero

4 Melchor González de la Natividad.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

16 Vicente Andrés Goloso Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

19 Gregorio Brihuega Ruiz Medrano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del art. 69 de la ley.

23 Francisco Lucas Beltrán.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

36 Cipriano Gómez Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

42 Quintín Cardaña Pérez.—Talla, 1'550 mm.: exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Pozuelo de Alarcón

3 Eduardo Pollo Carrasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

4 Manuel Basanta Llorente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

12 Rufino Francisco Hernández de Rozas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

14 Fernando Ramón Davonza Jiménez.—Exceptuado: continúa reclu-

ta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

15 Eustaquio Francisco Fernández Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del art. 69 de la ley.

Romas de Puerto Real

2 Lucio Fernández Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

Villamanta

2 Gabriel Rodríguez Romo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

3 Domingo Paz Espinosa.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

4 Regino García Maganto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

Villaviciosa de Odón

4 Saturnino Francisco Agustín Ríos Gavilanes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

5 Vicente García Díaz.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

9 Severiano Mariano Rodríguez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

10 Santiago Medrano Izquierdo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Villanueva de Perales

3 Julián López Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Villa del Prado

21 Andrés Gómez Rincón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

23 Anastasio Rivera Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

25 Esteban González Montero.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

Alcobendas

3 Angel Aguado del Olmo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Becerril

2 Francisco Muñoz López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

El Boalo

1 Celestino Martín Peñalosa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

2 Bautista Badorrey Esteban.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Colmenar Viejo

8 Román Palacios González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

11 Guillermo Vallejo Aparicio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 10.º del art. 69 de la ley.

16 Mariano del Valle Aznarra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

19 Pedro Ariza García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

23 Lucas González Narváez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

26 Eugenio Aparicio Benito.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

27 Pedro del Barrio Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 10.º del artículo 69 de la ley.

36 Santos Paredes Ramón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

40 Tomás Tato Reguera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Chamartín

6 Juan de Diego Villas.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

8 Blas Santa María Carazo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

13 Cirilo Ramos Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

16 Víctor González Manzanares.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

22 Antonio Baeza Conde.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

26 Francisco Ferruz Martínez.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

30 Antolín Sanz de Santos.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

31 Modesto Pascual Perdiguero.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Chozas de la Sierra

1 Angel Sanz Jara.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Fuencarral

15 Cándido Sanz Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

22 Eugenio González Gamarra.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Guadalix

2 Hilario Gamo Revilla.—Exceptuado, inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

4 Juan Nuño García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Hortaleza

1 Ignacio Eusebio Sánchez García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

5 Pascual Cascajosa Arroyo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Hoyo de Manzanares

3 Eustaquio Crespo Vázquez.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

El Molar

6 Luciano Aguado Vázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

11 Jerónimo López Pascual.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

12 Plácido Sebastián Sotillo.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Moralzarzal

2 Jerónimo Prados Taillet.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

4 Venancio Jiménez de San Segundo.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Miraflores

4 Manuel Calleja Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

8 Fernando Ramírez Hernando.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

San Agustín

2 Ramón Emeterio Pascual Lozano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso primero del art. 69 de la ley.

San Sebastián de los Reyes

2 Vicente Navacerrada Díaz.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

6 Marcelino Estéban Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

Talamanca

2 Victoriano Díaz Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

6 Jesús Martín López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

8 Simón Moreno Cruzado.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

Centro

41 José Ignacio Galduralde Arzuaga.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Brunete

1 Lucio Angel Calvo Serrano.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

4 Pascual Rodríguez Gavilanes.—Exceptuado: continúa recluta en de-

pósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

10 Silvestre Martín Avilés.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

11 Norberto Rico Bartolomé.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Centientos

1 Hilario Rodríguez Lorente.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

3 Cándido Parro Monsó.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

6 Ignacio Fernández Villamil Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

15 Andrés Concejal Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Cadalso

2 Gumersindo Ramos Gutiérrez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

3 Félix Sáez Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

7 Angel Alvarez Abad.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

10 Bonifacio Alvarez Olmedo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

11 Juan Moreno Abad.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

13 Juan López Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

22 Tomás Sánchez García.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

23 Balbino Fraga Sastre.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Chapinería

2 Juan José Martín Hernández.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

7 Manuel Silvestre Ibañez Hernández.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

9 Máximo Hernández Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Navalcarnero

12 Pedro González Béjar.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

18 Guillermo Cedillo Santana.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

26 Felipe Pérez Fernández.—Exceptuado: talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 1.º y 2.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

27 Bartolomé Benito Pérez.—In-

útil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

33 Miguel Cardena Ruiz Medrano.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

34 Jerónimo Ortiz Fuenlabrada.—Talla, 1'515 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

38 Martín Matías Lucas Redondo.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Pozuelo de Alarcón

8 Angel José María López Campos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Rozas de Puerto Real

2 Luis Sangar Sangar.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

3 Félix Trujillo Montero.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Sevilla la Nueva

2 Francisco Villacieros Elvira.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Villamanta

4 Braulio Gómez Pereira.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

Villamantilla

7 Galo Zamorano Lozano.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Villanueva de la Cañada

7 José Claudio Taracena Ripalda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Villanueva de Perales

2 Severo González Serrano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Villaviciosa de Odón

2 Vicente Peralta Sáiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

4 Juan Lucio Rodríguez Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

5 Gabriel Felipe Montero Revilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

7 Prudencio Juan Aparicio Sáiz.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

10 Magdaleno Rodríguez Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

17 Plácido Anastasio Fernández García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

20 Vicente Sabino Martínez Rosales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

21 Paulino Lorenzo Sérapio Rua Maurolo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Villa del Prado

2 Mariano Corral González.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

9 Alejandro Sánchez González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

12 Víctor Medina González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

14 Bartolomé Luis Camarena Mejías.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Alcobendas

1 Vicente Ramos Aguado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

3 Andrés Melendro Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

4 Eduardo Aguado Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

5 Baldomero Rodríguez Miguel.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

14 Lorenzo López López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

15 Manuel Manrique Frutos Jhabardo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

El Boalo

2 Luciano Vázquez Sáiz.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Colmenar Viejo

5 Faustino González Bravo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

8 Benito Martín Avila.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

10 Isidro García Ariza.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

19 Domingo Gasco del Valle.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

24 Miguel del Valle García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

26 Valentín Chivato García.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

29 Luis Serrano Ariza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 10.º del artículo 69 de la ley.

33 Manuel Martín Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

37 Jesús Jaque Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Chozas de la Sierra

1 Justo del Valle Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Chamartín

1 Faustino López Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

5 Eugenio Seiz Hortelano.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

6 Carlos Barceló Asensio.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

9 Rafael Román Soto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

14 Raimundo Navacerrada Rodríguez.—Exceptuado: talla, 1'520 milímetros: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

19 José Bos Abuso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Fuencarral

5 Juan Gallego Crespo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

10 Francisco Sánchez Guñales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

14 Juan Perdiguero Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 11.º del artículo 69 de la ley.

Guadalix

1 Víctor Gamo Revilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

5 Julián González García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

10 Angel García García.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

11 Domingo Pedro García.—Exceptuado, Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en los casos 5.º y 1.º de los artículos 69 y 66 de la ley.

14 Nicasio García de las Mozas Batanero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Hortaleza

3 Facundo Morales Gutiérrez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

4 Juan Morales Almendro.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

Moralzarzal

4 Juan Revuelta González.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

6 Rafael Redondo Estévez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Miraflores de la Sierra

6 Martín Morcillo Hernanz.—Exceptuado: continúa recluta en de-

pósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

10 Eusebio Robledo Madrid.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

11 Pedro Herrero Robledo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

17 Mariano Santa Marina García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

El Molar

2 Felipe Pascual de Pedro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

11 Eustasio de la Morena Alcalá.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

14 Vicente París Morena.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

15 Guillermo Vázquez González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

18 Benigno Martín García.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

Manzanares el Real

2 Blas Blasco Carabayo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

3 Pío Mesa Ramiro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

Navacerrada

3 Marcos Pérez Rubio.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Pedrezuela

2 Eugenio del Sarro Hernanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

3 Pelayo del Sarro de la Fuente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

4 Amadeo Chichón de la Fuente.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

7 Zacarías Sanz Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

10 Anastasio Velázquez Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

San Sebastián de los Reyes

2 Patricio Vaqueriza Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

6 Lino Salinas Rivero.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con talla.

San Agustín

3 Alejandro Martín Morales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

Talamanca

5 Jenaro Isidoro Jerardo Pascual Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en de-

ta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891.

El Alamo

2 Juan Cruz Cazorla.—Exceptuado con arreglo al art. 69, caso 1.º Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Arturo López Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Boadilla del Monte

1 Ramón Pérez Verde.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

5 Francisco Pérez Simón.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Sandalio Rufo Molero.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

9 Manuel María Díaz Rodríguez.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Chapinería

1 Benigno Bernardo Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 José María Martín Rodrigo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Agustín Fernández Rodrigo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Navalcarnero

7 Felipe Fernández Lombardero Valdés.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Manuel Gómez Lucas.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Claudio González Raboso.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18 Francisco Moreno Sevillano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Pozuelo de Alarcón

2 Toribio Medrano Barrio.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

10 Lucas Víctor Follente García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

Quijorna

1 Blas Herrero Martín.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

2 Tomás Aparicio Soriano.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Adolfo Ramos Caro.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del ar-

tículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Sevilla la Nueva

1 Valentín Valera Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Isidoro Rodríguez Elvira.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villamanta

1 Gabino González Medina.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Celestino Gómez Duro.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villamantilla

3 Alfonso de Jesús Núñez.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Julián Millán Adeva.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Miguel.

Villanueva de la Cañada

1 Gregorio Granizo Patier.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

2 Román Angel Patier Díez.—Cesó su excepción: reconocido, inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

3 Restituto Bernabé Martín Pelaz.—Talla, 1'515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Villaviciosa de Odón

2 Ildefonso Delgado Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Gabriel García y García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Rafael Matías Medrano Luce-ro.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Juan José Festa Atochero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Antonio Pérez Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Cencientos

6 Pablo Mesa Jiménez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Mariano Lizana Pimentel.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Isabelino Ramos Castro.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Eusebio Prados Jiménez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Cadalso

8 Esteban Villarín López.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Vicente Sánchez López.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

13 Agustín Cordero García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Justo Canoyra López.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Rozas de Puerto Real

3 Felipe Ramón Sangar Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

8 Eusebio Domingo Sangar Romero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

El Prado

5 Félix González Nieto Mejías.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Angel Pérez Jiménez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Nicasio Eusebio Rodríguez Cabañas Corral.—Inútil: Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Alcobendas

6 José López Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

El Boalo

1 León Martín de la Cruz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Narciso Fernández Liceta.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

4 Salvador Esteban Martín.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Colmenar Viejo

7 Pablo Jusdado Margollés.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Toribio Arroyo Fernández.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

16 Agustín Rodríguez Olalla.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Pascual Santos Pinilla.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18 Justo Froilán Aparicio.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

21 Rufino Bartolomé Colmenarejo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

22 Martín Colmenarejo Reguera.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

26 Felipe Matellano López.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

40 Martín Jerez Sanz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

44 Nicolás Gómez López.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Chozas de la Sierra

1 Eleuterio Collado Ramírez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Chamartín

1 Telesforo Manuel Ubeda Nieto.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

3 Eustasio Arroyo Morales.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Pedro Barrio Manzanares.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

6 Deogracias Izquierdo Vicente.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

20 Pedro Andrés Cabrero.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

21 Cosme Miguel Izquierdo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24 José Gregorio Díez González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Fuencarral

1 Timoteo García Celaya.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

3 Juan Valle Villalba.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

4 León Pérez Navas.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Isabelo Santos Magano.—Exceptuado con arreglo al caso 10.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 José Beltrol Bosque.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Lucio Martín Rivas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

14 Engenio Sanz Sancho.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Guadalupe

1 Martín García Sanz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del ar-

Artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Román Joventino Sáiz Ayuso.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Pedro García Márquez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Rosendo Barro Ballesteros.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

Hoyo de Manzanares

2 Dámaso García Blasco.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Hortaleza

3 Qúterio Julio López Llera.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Miraflores de la Sierra

4 Manuel Jiménez Perales.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

7 Luis Frutos Domingo.—No ha lugar á la excepción alegada: talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

El Molar

6 Julio Julián Alcalde González.—Talla, 1'505 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

7 Policarpo Martín Ruiz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Agapito García Gonzalo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Venancio López Armendáriz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Cándido de la Morena Sanz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

20 Tomás Martín y Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Navacerrada

2 Agustín Barrio Barrero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

San Agustín

1 Francisco Brondón Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Audiencia

43 Arturo Millot Gascuña.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo á lo que dispone el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el

derecho que tienen de recurrir ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Alameda del Valle

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, según ordena la Instrucción, se arriendan en pública subasta los derechos de consumo en el próximo año económico de 1894 á 95, con la facultad de venta á la exclusiva al por menor, las especies vino, aguardiente, aceite y carnes y con la de venta libre todas las demás; cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alameda del Valle 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Ciempozuelos

La matrícula del subsidio industrial formada para el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Ciempozuelos 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco López.

Corpa

El día 27 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial el remate en subasta del arbitrio municipal de pesos y medidas, incluso la ambulancia, bajo el tipo y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corpa 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde, León Mínguez.

Guadarrama

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de la ley municipal.

Guadarrama 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Rufino Contreras.

Horcajo

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, el Ayuntamiento de este pueblo saca á pública subasta los derechos de consumos de este término municipal para el año económico de 1894 á 95, con la venta exclusiva al por menor, y para su remate se ha señalado el día 27 del mes actual, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Horcajo 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Sanz.

Horcajuelo

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento, doble número de asociados contribuyentes y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, y también por ramos separados, los derechos que se debenguen en este pueblo y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el próximo año de 1894-95, cuyo remate tendrá

lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del actual, á las doce de su mañana, por el tipo del encabezamiento y sus recargos, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se leerá en el acto del remate.

Horcajuelo 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Saturnino Serrano.

Lozoyuela

Con autorización de la Superioridad y por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca á pública subasta con venta exclusiva al por menor las especies de vino, vinagre, aguardientes y licores, aceite, tocino fresco y salado, carnes de hebra y sal común, y con venta libre las demás especies comprendidas en la tarifa general de consumos para el año económico de 1894-95, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de los remates, los cuales se verificarán en la Casa Consistorial el día 27 del corriente, desde las diez de la mañana en adelante.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Lozoyuela 16 de Mayo de 1894.—P. A. del Alcalde, El Teniente, Laureno Hernán.

Moralzarzal

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en este distrito en el ejercicio próximo de 1894 á 95, por el término de ocho días, para oír reclamaciones pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos.

Moralzarzal 17 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Aniceto González.

Navalcarnero

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio próximo de 1894 á 95, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos prevenidos en el art. 146 de la ley municipal vigente de 2 de Octubre de 1877.

Navalcarnero 17 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Pedro Sañudo.

Pezuela de las Torres

La subasta de pesos y medidas y puestos públicos de uso obligatorio de esta localidad para el próximo año económico de 1894 á 95, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 del próximo venidero Junio y hora de las diez de su mañana, á toque de campana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Pezuela de las Torres 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, P. D., Eduvijis Fraile, Secretario.

Pinilla del Valle

Sin perjuicio de cuánto pueda disponer la superioridad, se arrienda en pública subasta los derechos de consumos de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas y cereales, con venta á la exclusiva al por menor, para el corriente ejercicio, estando señalado para dicho acto el día 24 del actual, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Pinilla del Valle 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Alvaro Arribas.

Pozuelo del Rey

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan en pública licitación, á venta libre, los derechos de todas las especies de consumos durante el próximo ejercicio de 1894 á 95, bajo el tipo total de 3.025 pesetas 27 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente, de nueve á once de su mañana en las casas Consistoriales.

Pozuelo del Rey 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Rogelio Muñoz.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y con las formalidades que establece el de 4 de Enero de 1883, se arrienda el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, por todo el ejercicio económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 1.718 pesetas 45 céntimos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, la cual tendrá efecto en esta Sala Consistorial el día 28 del actual, á las once de su mañana.

Pozuelo del Rey 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Rogelio Muñoz.

Ribatejada

Este Ayuntamiento y asociados han acordado, sin perjuicio de lo que pueda resolver la Superioridad, arrendar á venta libre por todo el próximo ejercicio económico, los derechos y recargos de todas las especies de consumos, sal y licores, que comprende la tarifa oficial, bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Este tendrá lugar en la Sala Consistorial, de once á una de la tarde, el día 27 de los corrientes.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Ribatejada 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Jerónimo Sanz.

Robregordo

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar dentro de dicho período las reclamaciones que crean convenientes.

Robregordo 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Miguel Martín.

San Lorenzo

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que se expresarán, ni ninguna otra persona en su nombre, no obstante la citación que á su debido tiempo fué publicada en la *Gaceta de Madrid*, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó, en vista de los oportunos expedientes, declarar prófugos para todos los efectos legales á los citados individuos, condenándoles al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción.

En su virtud ruego á las Autoridades civiles y militares pongan á mi disposición á los referidos mozos, caso de ser habidos ó tener noticia de su paradero ó residencia.

Moros.

Segundo Díez Lorente.
Vicente Bonifacio Álvarez Román.

Ramón José Antonio Mérida González.
San Lorenzo 17 de Mayo de 1894.—El
Alcalde, Nicolás Serrano.

Torrelodones

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 19 de Abril, acordó cancelar el poder que como representante de este Municipio tenía D. Mariano Ariño, vecino de Madrid.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las diferentes dependencias del Estado donde dicho Sr. Ariño tenía que practicar cobros pertenecientes á este Municipio.

Torrelodones 19 de Mayo de 1894.—
El Alcalde, Crispulo Bravo.

Valdemoro

En conformidad á lo prevenido en el artículo 26 del reglamento provisional sobre edificios y solares de 24 de Enero último, se halla terminado el padrón correspondiente á aquéllos y queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo tiempo podrán los interesados hacer las reclamaciones que procedan.

Valdemoro 14 de Mayo de 1894.—El
Alcalde, Eloy L. de Lerena.

Valdetorres

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, el día 27 de los corrientes, á las seis de su mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial los remates de las especies de aceite, aguardiente, carnes frescas y sal, con facultad de la exclusiva, y el jabón á venta libre para el año económico de 1894 á 95, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán en el acto de las subastas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdetorres 13 de Mayo de 1894.—El
Alcalde, Antonio López.

Velilla de San Antonio

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año 1894 á 95 se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los individuos en ella inscritos puedan en dicho plazo examinarla y reclamar de agravio si lo hubiere.

Velilla de San Antonio 17 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Benito Díaz.

Vicálvaro

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público por espacio de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones de agravio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y parará á los interesados los perjuicios consiguientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los contribuyentes en este distrito.

Vicálvaro 17 de Mayo de 1894.—El
Alcalde, Fermín Manzano.

Villa del Prado

El Ayuntamiento de esta Villa del Prado arrienda en pública subasta, por todo el año de 1894 á 95, el arbitrio sobre el uso de los instrumentos de pesar y medir, como también los pesos y medidas, por cantidad de 10.000 pesetas, para cuyo remate ha designado el día 24 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto y hoy se encuentra en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitación.

Villa del Prado Mayo 15 de 1894.—
Joaquín Regullón.

Villamanrique de Tajo

Sin perjuicio de resolución superior, el día 27 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular la subasta arrendando todas las especies de consumos y sal de este pueblo para el próximo ejercicio de 1894 á 95, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villamanrique de Tajo 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Rafael Camacho.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el ejercicio próximo de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde que aparezca el presente edicto insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamanrique de Tajo 17 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Rafael Camacho.

Villanueva de Perales

El Ayuntamiento que me honro en presidir, asociado á los vecinos contribuyentes en número igual que prescribe la vigente Instrucción, en sesión de 13 de Mayo corriente ha acordado hacer efectivo para el próximo año económico de 1894 á 95 el impuesto de consumos con la venta exclusiva al por menor de los ramos de vinos, aceites, carnes frescas y saladas y alcoholes, y con la venta libre los derechos de sal común é impuestos de cereales, sin perjuicio de lo que se pudiera acordar por la Superioridad.

Para el remate se ha señalado el día 2 del próximo mes de Junio, á la hora de las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales; hallándose de manifiesto en la Secretaría el pliego de condiciones y lo estará también en el acto del remate.

Villanueva de Perales 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Matías Herranz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—
En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida á Joaquín Gago Sánchez, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha de hoy, señalando el día 23 del corriente Mayo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Manuel Alvarez y Juan Sahagún Ruiz, cuyos do-

micilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Mayo de 1894.—El Oficial de sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de auto dictado con fecha 21 de Abril próximo pasado por el señor Juez de primera instancia de Buenavista de esta Corte, en el juicio voluntario de acreedores de D. Antonio Jardín Barradas, se hace público, por medio del presente, haber quedado sin efecto la declaración en tal estado de dicho señor, y en su consecuencia que se ha decretado el alzamiento del embargo y depósito de todos sus bienes y de la retención de la correspondencia, así como de la parte reglamentaria del sueldo, quedando en libertad sus acreedores para proceder contra aquél en la vía y forma que estimen convenir á su derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el V.º B.º de S. S., en Madrid á 9 de Mayo de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pozo.—El Escribano, Matías Aranda.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino de instrucción y de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en causa que se instruye contra Bernardo Méndez y Méndez por estafa, se ha acordado se cite por medio del presente á Doña Asunción Insa y Sala, Doña Francisca Insa, D. José Moya y al esposo de la primera, cuyo nombre se ignora, así como el actual domicilio de todos, que se cree sean vecinos de Valencia, para que dentro de los cinco días siguientes al de su inserción en los periódicos oficiales comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de recibirles las oportunas declaraciones acordadas en expresada causa; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 25 pesetas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1894.—V.º B.º
El Juez, Mariano Cabeza.—El Escribano,
P. H., Vicente García.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 12 del corriente, se ha mandado publicar en los periódicos oficiales la denuncia hecha por el Procurador D. Francisco Villar, en nombre del Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, como marido de la Excmo. Señora Doña María Luisa de Carvajal y Dávalos y del Excmo. Sr. Conde de Villagonzalo, sobre extravío de la inscripción del 3 por 100 diferido transferible, núm. 2.137, por el capital de 74.800 reales nominales, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la fecha de dicha publicación, pueda comparecer en el Juzgado el tenedor de la inscripción referida á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento

que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 Mayo de 1894.—V.º B.º—
J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián
Villanueva. 85

UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en cumplimiento á carta-orden del Tribunal Superior, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á la testigo Juana Dávila Monje, que habitaba calle de la Palma Alta, núm. 22, 2.º, para que el día 21 del actual mes de Mayo, á la una de la tarde, se presente en la Audiencia provincial de Madrid con objeto de declarar en el juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa seguida en este Juzgado contra Josefa Pérez Núñez, por estafa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que pueda llegar á conocimiento de dicha Juana Dávila Monje, extiendo la presente que autorizo en Madrid á 14 de Mayo de 1894.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca

Publicados en la *Gaceta de Madrid*, número 110, de 20 del mes anterior, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Madrid, Coruña y Murcia, números 87, 95, 245 y 250 de 18, 20, 26 y 21 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública la enajenación en beneficio de la Hacienda, en el estado en que se encuentre, del pontón *Algeciras*, antes goleta *Diana*, que existe en este Arsenal, bajo el tipo total de pesetas 16.000, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada, el día 26 del mes actual, dando comienzo al acto á la una de su tarde.

Carraca 12 de Mayo de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

ANUNCIOS

SANTA MARÍA MAGDALENA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Según previene el art. 18 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por segunda vez, por término de quince días, al pago de los descubiertos y gastos de anuncios que adeudan los accionistas que á continuación se expresan, por los dividendos números 11 y 12, al Sr. Tesorero, Excmo. Sr. D. Federico Hoppe, que vive Costanilla de los Angeles, núm. 15, cuarto tercero.

La Sociedad «Colombo de Génova», por las acciones números 1 al 24, pesetas 240.

D. Martín Escolar Sáenz, por la acción núm. 194, pesetas 10.

Doña Antonia Martínez Casas, por el cuarto primero de la acción núm. 40, pesetas 2.50.

Madrid 21 de Mayo de 1894.—El Presidente, Luciano Nieto.